



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1864 Fecha: 07 NOV 2016

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
N°021 - 2016 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRTC**

Callao, 04 NOV 2016



**VISTOS:**

El Informe N° 134-2016-GRC/GRTC-COMM de fecha 05 de abril de 2016, emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 007-2016-GRC-GRTC/JLC de fecha 15 de abril de 2016, emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 027-2016-GRC/GRTC-NEM de fecha 20 de abril de 2016, emitido por profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorándum N° 124-2016-GRC-GRTC de fecha 06 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorándum N° 141-2016-GRC/GA-CONTA de fecha 13 de mayo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Memorándum N° 531-2016-GRC/GA-TESO de fecha 04 de octubre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 450-2016-GRC/GA-CONTA de fecha 07 de octubre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 023-2016-GRC-GRTC/JLC de fecha 12 de octubre de 2016, emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 105-2016-GRC/GRTC-/JALZ de fecha 25 de octubre de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1311 del 01 de octubre de 2015, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: "CAPACITACION EN LINEA A USUARIOS DE LAS VIAS EN SEGURIDAD VIAL" con un presupuesto aprobado de **S/. 98 650.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante Informe N° 134-2016-GRC/GRTC-COMM de fecha 05 de abril de 2016, el Coordinador General elevó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe Final N° 017-2016-GRC/GRTC-NEM de fecha 28 de marzo de 2016, de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial". Con proveído de fecha 05 de abril de 2016, se dispone se remita lo actuado al CPC Limay Celis José para continuar con el trámite correspondiente;

Que, en atención a lo dispuesto mediante proveído por parte de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante Informe N° 007-2016-GRC-GRTC/JLC de fecha 15 de abril de 2016, el CPC José Lima Celis concluye del análisis del Informe Final N° 017-2016-GRC/GRTC-NEM de fecha 28 de marzo de 2016, de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial". Previo a la liquidación de la mencionada actividad debe subsanarse las observaciones realizadas, devolviendo todo lo actuado;

021

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO

FEDATARIO ALTERNIO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1864 Fecha 07 NOV 2016



Que, con Informe N° 027-2016-GRC/GRTC-NEM de fecha 20 de abril de 2016, el Lic. Nilo Espinoza Morales levantó las observaciones realizadas a través del Informe N° 007-2016-GRC-GRTC/JLC de fecha 15 de abril de 2016;

Que, mediante Memorándum N° 124-2016-GRC-GRTC de fecha 06 de mayo de 2016, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones solicitó al Jefe de la Oficina de Contabilidad emita la Liquidación Financiera de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial". Al no tener respuesta alguna se reiteró a través de los memorándums N° 136 y 197 de 2016-GRC-GRTC del 31 de mayo y 22 de julio de 2016 respectivamente;

Que, con el Memorándum N° 141-2016-GRC/GA-CONTA de fecha 13 de mayo del 2016, el Jefe de la Oficina de Contabilidad remitió al Jefe de la Oficina de Tesorería el Reporte de Ejecución de Actividades y Proyectos para que proporcione copia de los documentos de pago y sustento respectivo;

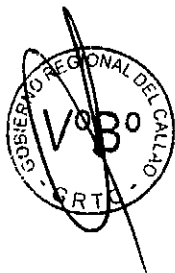
Que, mediante Memorándum N° 531-2016-GRC/GA-TESO de fecha 04 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería remitió al Jefe de la Oficina de Contabilidad copia de los comprobantes de pago del año 2015;

Que, con el Informe N° 450-2016-GRC/GA-CONTA de fecha 07 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Contabilidad remitió al Gerente de Administración (e) el Cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial";

Que, mediante el Informe N° 023-2016-GRC-GRTC/JLC de fecha 12 de octubre de 2016, el profesional designado para la liquidación de la Actividad "Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial". Concluye según lo informado por el Coordinador de la Actividad se logró la difusión de los programas relacionados con seguridad vial a 593 alumnos de las Instituciones educativas del Callao, cumpliendo los objetivos propuestos; con relación al presupuesto real que demandó la realización de la actividad fue de S/. 89 721,22, recomendando se disponga la liquidación final.

Que, El numeral 6.4.2.8 del Punto 6.4 de la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT "Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao" prevé "La unidad orgánica responsable de la actividad elabora el Informe Final de la actividad, que deberá contener el Informe Técnico del responsable de la actividad y el Informe Financiero además debiendo adjuntar el Formato 7- Evaluación de la Actividad, con la documentación que sustente el cumplimiento de las metas y objetivos (...), apreciándose de lo actuado en el presente procedimiento, el Informe Final, el Informe Técnico Financiero así como el formato 7- Evaluación de la Actividad así como la documentación sustentatoria. Por lo tanto, debe aprobarse la liquidación de la actividad correspondiente.

Que, de conformidad al numeral 1) del ARTICULO SEGUNDO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, el Gobernador Regional del Callao "Delega a los Gerentes Regionales la facultad de aprobar las liquidaciones de actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia", concordante con lo establecido en el numeral 6.4.2.10 del punto 6.4 Liquidación de la Actividad de la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPAAT, "Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao" que prevé "La Gerencia u Oficina Regional responsable, revisa el contenido del expediente de liquidación de acuerdo a las facultades otorgadas por la resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009 el 29 de abril





de 2009, o las que estén vigentes en el presente caso la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, al momento de la liquidación, procediendo a firmar la Resolución Gerencial aprobando la liquidación de la actividad. Para luego derivar todo el expediente a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo”;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la Liquidación Técnica – Financiera de la Actividad: **“CAPACITACION EN LINEA A USUARIOS DE LAS VIAS EN SEGURIDAD VIAL”**, con una ejecución presupuestaria ascendente a **S/ 87,721.22 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VENTIUN CON 22/100 SOLES)**; correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, conforme lo señalado en el Informe N° 450-2016-GRC/GA-CONTA de fecha 07 de octubre de 2016;

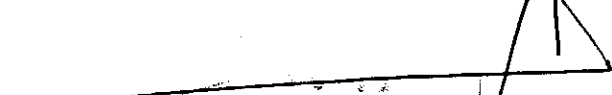
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, para que a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a efectuar el descargo contable del gasto ascendente al importe de **S/ 87,721.22 (OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VENTIUN CON 22/100 SOLES)**; correspondiente al ejercicio presupuestal 2015; de la Actividad: **“CAPACITACION EN LINEA A USUARIOS DE LAS VIAS EN SEGURIDAD VIAL”**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución a la Unidades Orgánicas responsables, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
.....  
JORGE VILLARREAL RUIZ  
Gerente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
.....  
LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°.....1804..... Fecha: 07 NOV 2016

